



413

“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”
USHUAIA, 18 AGO. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 220/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECCIÓN PARA EL TCP”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2043/2022 TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicitó autorización para la contratación del servicio de desinfección, desratización y desinsección, que se encuentra próximo a vencer.

Que asimismo, de la nota referida surge que el costo total estimado para la contratación del servicio mencionado, por el término de 1 (un) año, ascendería a la suma de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100).

Que ha foja 2 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 55/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 112/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

413

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de desinfección, desratización y desinsección, por el término de 1 (un) año, por la suma total estimada de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

413/2022.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia